

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

**ACUERDO N° 155.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Vista la situación de emergencia sanitaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19 que ha motivado la adopción de distintas medidas a nivel Nacional y Provincial y la necesidad de proveer a la Provincia de insumos para atender los distintos requerimientos que en materia de salud demanden los habitantes de nuestro San Luis.-

Que en ese contexto, en el entendimiento de que la común unidad es esencial para afrontar tal emergencia, y dado el ofrecimiento de magistrados y funcionarios que están dispuestos a colaborar ante tal situación de crisis sanitaria, el Superior Tribunal estima conveniente invitar a su personal a conformar un fondo solidario y voluntario, considerando el último aumento de sueldos dispuesto por Acuerdo N° 119/2020, siguiendo las políticas salariales fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública Provincial.-

Que asimismo, es pertinente tener presente el ofrecimiento del Personal de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción para producir camas, biombos y/u otros elementos que se requieran según las necesidades que manifiesten las Autoridades competentes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 inc. 1 de la Constitución Provincial;

**ACORDARON:** I) CREAR un FONDO SOLIDARIO en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, destinado a solventar los insumos que surgieran en el sostenimiento de la campaña que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19, para la Provincia de San Luis.-

II) DISPONER que el Fondo se constituirá con el aporte SOLIDARIO y VOLUNTARIO del 50% que en concepto de aumento perciban, con los haberes correspondientes al presente mes de marzo de 2020, los Ministros del Superior

Tribunal de Justicia, Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta la Categoría de Jefes de Despacho de todos los Escalafones, del Poder Judicial, que fuere dispuesto por Acuerdo N° 119/2020 en adhesión al Decreto Provincial N° 1669-MHP-2020, siguiendo la política salarial del Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública.-

También, tal Fondo se constituirá con el aporte SOLIDARIO y VOLUNTARIO que el personal del Poder Judicial no incluido en el párrafo anterior desee realizar, en el monto que cada uno estime adecuado.-

III) INVITAR a los proveedores del Poder Judicial de la Provincia, a colaborar con el Fondo Solidario, realizando el aporte VOLUNTARIO que estimen adecuado. A tales efectos, Dirección Contable efectuará las comunicaciones pertinentes.-

IV) ESTABLECER que a los efectos dispuestos en el punto precedente, las transferencias de los Aportes SOLIDARIOS Y VOLUNTARIOS deberán efectuarse únicamente a la Cuenta Corriente N° 409002/009 – CBU 0270108610004090020097, del Poder Judicial en el Banco Supervielle S.A., que se encuentra disponible según informa Dirección Contable.-

V) ORDENAR que Dirección de Recursos Humanos informe, a solicitud de los aportantes, el monto al que se corresponde el 50% del aumento de sueldo, al que refiere el artículo II) del presente Acuerdo.-

VI) DISPONER que Dirección Contable recibirá en el correo electrónico a denominarse [aportecovid19@justiciasanluis.gov.ar](mailto:aportecovid19@justiciasanluis.gov.ar) las comunicaciones de quienes realicen el aporte voluntario al que refiere el presente Acuerdo, desde los correos institucionales, lo que tendrá carácter de declaración jurada.-

VII) DETERMINAR que Dirección Contable, administrará y rendirá cuenta del Fondo. A tales efectos, informará al Superior Tribunal, los días viernes, los ingresos y egresos especificando el destino de los gastos.-

Los gastos se efectuarán conforme lo disponga el Superior Tribunal para atender a los requerimientos de la situación sanitaria de la pandemia del virus CODIV-19 en el marco de la campaña que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto al efecto.-

VIII) ESTABLECER que el Fondo Solidario tendrá vigencia hasta que el mismo se agote, y que conforme a la situación de emergencia sanitaria por la

referida pandemia, se determinará expresamente por el Superior Tribunal la continuidad de la recepción de nuevos aportes.-

IX) HACER SABER a las Autoridades competentes del Poder Ejecutivo Provincial el ofrecimiento del Personal de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción para producir camas, biombos y/u otros elementos que se requieran según las necesidades que surjan con motivo de la campaña Provincial, motivada en la Pandemia del virus COVID-19.-

X) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto, y por su intermedio al Comité de Crisis, al Sindicato de Judiciales Puntanos, y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis.-